



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCION JEFATURAL N° 133-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 10 de octubre de 2012

Visto, el Informe N° 081-2012-OPP-MARCAH/VMPCIC/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 033-2012-MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2012 de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, el mismo que en adjunto, formó parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 105-2012-MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC, se aprobó la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional 2012 de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, la misma que en adjunto, formó parte integrante de la citada Resolución;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2012-MC de fecha 15 de agosto de 2012, se designó Responsable de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, a don José Miguel Rolando Carcelén Silva, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la citada Resolución;

Que, mediante Informe N° 081-2012-OPP-MARCAH/VMPCIC/MC, la Jefatura (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió al Responsable de la Unidad Ejecutora 007: MARCAHUAMACHUCO, la Propuesta de la Segunda Modificación al Plan Operativo Institucional 2012, manifestando que tal propuesta surge en atención a las solicitudes presentadas por las distintas áreas y oficinas de la Unidad Ejecutora 007, principalmente de la Dirección de Investigación, Conservación y Puesta en Valor, a saber:

a) INTERVENCIÓN MEDIANTE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

- Restauración del Edificio B del Sector Cerro de Las Monjas
- Restauración del Edificio D del Sector Cerro de Las Monjas

b) MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE MARCAHUAMACHUCO: META N° 009

Comprende actividades de desbroce, retiro de maleza y limpieza de los sitios arqueológicos de Marcahuamachuco y Wiracochapampa.
Se hace necesario el equipamiento con Estación Total y andamios;

Que, en el Informe citado en el Considerando anterior, la Jefatura (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expresó que el Plan Operativo es susceptible de modificación ya sea por reajuste de los objetivos, metas, programas, proyectos, acciones y actividades, a las condiciones y circunstancias que se presentan cada año y a los cambios no previstos que se susciten en la ejecución;

Que, en mérito de las consideraciones expuestas en el Informe N° 081-2012-OPP-MARCAH/VMPCIC/MC, la Jefatura (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitó al Responsable de la Unidad Ejecutora 007: MARCAHUAMACHUCO, la aprobación de la Segunda Modificación al Plan Operativo Institucional 2012;

Que, mediante proveído, manuscrito en el dorso del Informe N° 081-2012-OPP-MARCAH/VMPCIC/MC, el Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, dispuso que la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte Resolución de Aprobación de Modificación del Plan Operativo Institucional solicitada;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 312-2012-MC de fecha 14 de agosto del 2012, y por las razones expuestas en los considerandos precedentes;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional 2012 de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco; cuya propuesta, contenida en el Informe N° 081-2012-OPP-MARCAH/VMPCIC/MC, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la aprobación referida en el artículo anterior, a la Oficina de Programación del Pliego 003 del Ministerio de Cultura, al cual la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco se encuentra adscrita, para los fines convenientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente instrumento de gestión, a la Dirección de Investigación, Conservación y Puesta en Valor, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Unidad Ejecutora 007-MC
MARCAHUAMACHUCO Peru

Lic. José M. B. Carcelén Silva
RESPONSABLE

